En el Estado Señorio Pedro Ruiz
Soler Regidor

regidor Mandaron que se requera enenzo pide
sacase libra entrar los propios de esta ciudad debi
miento — mis de ochenta ducados se pague a su mrd de un
Ant quinones y primero el corregidor
y Justicia mayor de este Reyno
de Murcia no tenga y permitte se
tecenos y ciento y que se le deben
de salario de el corregidor y que se cum
plira a siete de agosto de este año
de mil y seiscientos y quinze años
y para ello se dele libramto en forma
con la quenta de su dinero de
que fuere se le pasare en
quenta

Dile libramto Vista Mandaron que el Receptor de
Granada de pague a Pedro Ruiz fiel
de la Carnicería de Albacete

y para ello se dele libramto en forma
que con el y carta de pago de este se
le pasare en quenta —
Lo se el mandado por el bachiller de
amaya en que pide se mande se tome y
vista m de se cite la ciudad para el sabado
6 en veinte dez y siete del presente para
se regar el pleito nombramto

+ Vista